



elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>

Fiduagraria. Respuesta cotización indicativa

3 mensajes

Gladys Teresa Guerrero Gutierrez <gguerrero@fiduagraria.gov.co>

7 de marzo de 2026 a las 20:32

Para: "elviacercharm@gmail.com" <elviacercharm@gmail.com>

Cc: "Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar" <salud@cesar.gov.co>

Doctora

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Doctora

ELVIA CERCHAR MORENO

En atención a su amable invitación, de manera atenta, me permito adjuntar cotización indicativa para la constitución de un Encargo Fiduciario para administración de recursos monetarios derivados de asignación realizada por el Ministerio de Salud y Protección social a través de la Resolución 2732 de 2025.

Cualquier aclaración sobre el particular con gusto será atendida.

Saludos.

**Teresa Guerrero Gutiérrez**

Directora Comercial

Vicepresidencia Comercialgguerrero@fiduagraria.gov.co

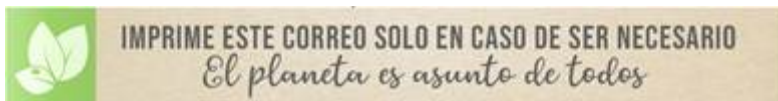
Celular 310 5758830

Tel: (57) 6015802080 Ext: 6201

Calle 16 No 6 - 66 Piso 26 Btá - Col

www.fiduagraria.gov.co

Código Postal: 110321



De: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 3:21 p. m.

Para: Juan David Cadena Casallas <jcadena@fiduagraria.gov.co>; Angelica Juliana Rios Porras <arios@fiduagraria.gov.co>

Asunto: Fwd: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

No suele recibir correo electrónico de salud@cesar.gov.co. Por qué es esto importante

----- Forwarded message -----

De: elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>

Date: lun, 23 feb 2026 a las 16:57

Subject: Re: Resolución 2732 de 29 diciembre de 2025

To: Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>

Respetados señores

FIDUAGRARIA S.A.

TERESA GUERRERO GUTIÉRREZ

Directora Comercial

gguerrero@fiduagraria.gov.co

Cordial saludo.

En mi calidad de funcionaria de la Secretaría Departamental de Salud del Departamento del Cesar, y en el marco de lo dispuesto en la Resolución 2732 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se efectúa la asignación de recursos del proyecto de inversión "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y

dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional", me permito solicitar formalmente cotización para la constitución y administración del encargo fiduciario requerido para la ejecución de los proyectos de infraestructura hospitalaria asignados al Departamento del Cesar.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° y 6° de la citada resolución, que dispone la obligatoriedad de celebrar un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública de la orden nacional autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y pago de los recursos asignados.

Los proyectos objeto del encargo fiduciario son:

HOSPITAL	MUNICIPIO	VALOR
Construcción de obra nueva de la E.S.E. Hospital Agustín Codazzi	Municipio de Agustín Codazzi	\$ 39.999.662.344
Construcción del Hospital Cristian Moreno Pallares	Municipio de Curumaní	\$ 39.895.080.653
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. Hernando Quintero Blanco	Municipio de El Paso	\$ 39.664.490.288
Construcción del nuevo Hospital E.S.E. José Antonio Socarrás Sánchez	Municipio de Manaure	\$ 40.827.584.365
	Total	\$ 160.386.817.650

Relación de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales

MUNICIPIO	VIGENCIAS				TOTAL
	2025	2026	2027	2028	
AGUSTÍN CODAZZI	9.999.915.586	11.999.898.703	17.999.848.055		39.999.662.344

CURUMANÍ	9.973.770.163	13.963.278.229	15.958.032.261		39.895.080.653
EL PASO	9.916.122.572	13.882.571.601	15.865.796.115		39.664.490.288
MANAURE	15.526.621.706	5.000.000.000	3.000.000.000	17.300.962.659	40.827.584.365
TOTAL					160.386.817.650

En tal sentido, agradecemos se nos remita propuesta económica detallada que incluya:

1. Objeto del encargo fiduciario:

- Apertura de cuenta exclusiva del proyecto.
- Recepción y custodia de recursos.
- Administración financiera.
- Estimar el giro de recursos cada 2 meses a realizarse desde el encargo fiduciario, dado que, los cobros tanto de obras como interventoría se realizan en actas parciales.
- Generación de reportes financieros.
- Liquidación final del encargo.
- Los recursos serán administrados mediante cuenta de ahorro.

2. Plazo – Vigencias futuras:

- El proyecto cuenta con vigencias futuras aprobadas hasta 2028.
- El contrato fiduciario será plurianual.
- Se debe cotizar la comisión por cada vigencia.
- Indicar si hay:
 - ✓ Valor mínimo anual.
 - ✓ Ajustes por IPC u otro índice.
 - ✓ Costos de liquidación final.

3. Estructura de costos solicitada, discriminar:

- Comisión fiduciaria (forma de cálculo: saldo administrado, valor total, anualidad, etc.).
- Comisión por giros (si aplica).
- Costos bancarios.
- Costos de apertura.

- Costos de liquidación.
- Impuestos aplicables.
- Valor estimado total del contrato hasta 2028.
- Escenarios de ejecución total y parcial.

4. Rendimientos financieros

- Política de inversión de recursos.
- Nivel de riesgo.
- Destinación de rendimientos (si pertenecen al proyecto).
- Manejo de recursos no ejecutados en cada vigencia.

5. Impuestos de legalización

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, este asume el riesgo tributario que derive del contrato.

Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes aportes departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

Agradecemos su atención y quedamos atentos a su pronta respuesta.

Cordialmente,

GEORGINA PAOLA SÁNCHEZ DAZA

Secretario de Salud del Departamento del Cesar

Proyectó	Elvia María Cerchar Moreno- Abogada contratista del Despacho- Secretaría de Salud del Departamento del Cesar	
La firmante declara que ha revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo responsabilidad lo presenta para firma.		

El lun, 16 feb 2026 a las 16:39, Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar (<salud@cesar.gov.co>) escribió:

Para lo pertinente.

--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Dpto. del Cesar
[Transversal 18 No. 19-65](#) Barrio las Delicias
Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia
Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201
salud@cesar.gov.co



--

GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA

Secretaria de Salud Departamento del Cesar
Gobernación del Dpto. del Cesar
[Transversal 18 No. 19-65](#) Barrio las Delicias
Código postal: 200001 - Valledupar - Colombia
Tel.: +57 (605) 6055885602 Ext. 5201
salud@cesar.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
CESAR



Fiduagraria, VPC. 210 Cotización indicativa.pdf
524K

Sec. Salud - Gobernación del Departamento del Cesar <salud@cesar.gov.co>
Para: Elviacercharm@gmail.com

9 de marzo de 2026 a las 9:25

[El texto citado está oculto]



Fiduagraria, VPC. 210 Cotización indicativa.pdf
524K

elvia cerchar moreno <elviacercharm@gmail.com>
Para: "jcfceconomista@gmail.com" <jcfceconomista@gmail.com>

17 de abril de 2026 a las 9:19

[El texto citado está oculto]



Fiduagraria, VPC. 210 Cotización indicativa.pdf
524K